



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO
DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de Alberto Vázquez García, Subsecretario de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **010897**. Conste

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar el escrito de Alberto Velázquez García, Subsecretario de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado por auto de veintiuno de enero del año en curso y expone que: ***los recursos económicos que le corresponden al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Estado de Oaxaca, relativos a los ramos 28 y 33 fondos III y IV provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, fueron entregados a través de cheques, en las fechas que se detallan...***

Con lo anterior, dese vista al Municipio actor para que manifieste lo que a su derecho convenga; y dado que ya obran en autos las contestaciones a la demanda, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **diez horas del catorce de marzo de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de

Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Píno Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.